



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA:**

JC-08/2026

RECURRENTE:

JOSÉ SAID BETANZOS ARZOLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, diez de marzo de dos mil veintiséis¹

Vistos los autos y constancias que integran el expediente en que se actúa, y al ser un hecho público notorio para este Tribunal, que el seis de marzo se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el oficio IEEBC/UTCE/160/2026, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual informa y remite copia simple del acuerdo de cinco de marzo, por medio del cual se determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/02/2026, instaurado con motivo de la denuncia presentada por María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Rosarito, Baja California, en contra de José Said Betanzos Arzola; esta Magistratura advierte que, para estar en aptitud de resolver el presente asunto, resulta necesario que obre en autos del expediente citado al rubro, copia certificada de la documentación precisada.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

¹ Todas las fechas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

ACUERDO

ÚNICO. Se **solicita** al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, que, a la brevedad posible, proporcione e integre a los presentes autos, copia certificada de la documentación especificada en la cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**